



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 113

Miércoles 10 de Mayo de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1507.

Los señores alcaldes y demás empleados de vigilancia de esta provincia, procederán á la busca y captura de los que con sus señas abajo se espresan y los remitirán, siendo habidos, á disposicion del señor juez de primera instancia de Navalcarnero.

Leon Lopez de Sebastian, de treinta y seis años de edad, estatura buena, recio, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, vestido de pantalon y chaqueta de paño pardo, capote de monte y sombrero calañés.

Rafael Sanchez Escalonilla, de treinta y dos años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, mellado y vestido como el anterior.

Manuel Sanchez Tallon, de veinte y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño y vestido como los anteriores.

Madrid 9 de mayo de 1854.—El Conde de Quinto.

Minas.

Núm. 1500.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por don Francisco Bernardos para registrar una mina de galena plomiza que ha de llamarse Angelito, sita en Fontanguilla, término y distrito municipal de Robledo de Chavela, lindando al saliente con la mina Utrilla

da Lira y Arroyo de Valdezole, al mediodia con Huerta de Manuel Porras, al poniente con tierras de Victorio Fernandez, y al norte con la Dehesa del Fontanguilla; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada; he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 26 de abril de 1854.—El Conde de Quinto.

Núm. 1501.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por don Mariano Baonza para registrar una mina de plomo argentifero que ha de llamarse La Verdadera, sita en la Ladera del Espino, término y distrito municipal de Pedrezuela, lindando al saliente con el Colmenar de Quelendo, al mediodia con aguas vertientes del espresado Colmenar, poniente con el rio Guadalix, y al norte con aguas vertientes de la Presilla y cortes de Rodrigo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada; he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 26 de abril de 1854.—El Conde de Quinto.

nia, 11, manz. 241.	3,800
102 Otro que paga D. Gaspar Soliveres á id. sobre id., plazuela de Anton Martin, 40, manz. 155.	1,650 55,000
103 Otro que paga D. Gregorio Guerra al Carmen calzado de Madrid sobre id. Red de San Luis, 39, manz. 343.	199 5,905
104 Otro que paga D. Blas Carretero á id. id. sobre id., Olivo alto, 15, manz. 365.	398 17 12,950
105 Otro que paga D. Segundo Antonio Redondo á id. id. sobre id., Embajadores, 18, manz. 72.	249 29 8,322
106 Otro que paga D. Ramon de Haro á id. id. sobre id., Farmacia, 12, m. 314.	498 6,600
107 Otro que paga Doña Juana y Doña Claudia Aguado á id. id. sobre id., Mira el Sol, 10 al 14, manz. 79.	4 17 133
108 Otro que paga D. Joaquin Lorenze á id. id. sobre id., Cruz del Espiritu Santo, 27, manz. 472.	30 1,000
109 Otro que paga el Vizconde de Santo Domingo de Ibarra á id. id., Silva, 40, manz. 447.	123 29 4,196
110 Otro que paga D. José María Montecel á id. id., Carmen, 51, manz. 378.	798 40 26,610
111 Otro que paga D. Manuel Salazar, su administrador D. Eladio Ibañez, á id. id., Postas, 36, manz. 155.	672 22 22,400
112 Otro que paga D. Eugenio Martín del Alamo á id. id., y varias fincas en Vallecas.	90 5,000
113 Otro que paga D. Alvaro Bazo Ibañez á los mínimos de la Vitoria sobre una casa, Madrid, Santa María, 12, manz. 332.	82 17 2,750
114 Otro que paga D. Francisco Escudero, hoy D. Miguel Soto, á id. id., San Gregorio, hoy Irlandeses, 18, manz. 408.	99 3,300
115 Otro que paga D. Eugenio Garro á id. id., Atocha, 24, manz. 156.	165 5,300
116 Otro que paga D. José Recarte á id. id., Carrera de san Gerónimo, 22, manzana 211.	73 1,100
117 Otro que paga D. Gregorio de la Morena á id. id., Soldado, 15, manz. 309.	66 2,200
118 Otro que paga D. Juan Rodriguez Villameside á id. id., Fuencarral, 4, manzana 345.	11 366
119 Otro que paga D. José Anselmo Trabeso á id. id., una casa, Carrera de san Gerónimo, 18, manzana 211.	342 13,880
120 Otro que pagan los herederos de Gregorio Ramirez á id., de san Juan de Madrid, id. id., 25, manzana 265.	604 20,933
121 Otro que paga la viuda é hijo de D. Juan Pablo Maroto á id. de la Vitoria, id., Hortaleza, 5, manzana 302.	12 200
122 Otro que paga D. Pablo María Conforto á los trinitarios de Jesus en id., dos id., Caños del Peral, 5, manzana 424, y Magdalena alta, 10, manz. 464.	1,016 40,641
123 Otro que paga la junta de beneficencia de la corte á los mercenarios descalzos de id., una id. san Ndefonso, 8, manzana 22.	60 2,000
124 Otro que paga doña Manuela Estañar á id. id., id., id., 30, manzana 22.	44 1,700
125 Otro que pagan los Sres. Alcalde y Jugo á id. id., id., san Lorenzo, 13, manzana 332.	54 860
126 Otro que paga D. Manuel Aguado á id. id., una escribanía de provincia.	360 12,000
127 Otro que paga D. Pablo Bahamonde á los trinitarios de Jesus id., un oficio de procurador en los Consejos.	126 4,208
128 Otro que paga D. Joaquin Carbajal y Trejo á id. id., una casa, san Bartolomé, 8 y 10, manzana 306.	225 9,000
133 Otro que paga doña Vitoria y Josefa Menendez á los mercenarios descalzos de Madrid, id., Ruda, 12, manzana 86.	66 2,200
134 Otro que paga D. José Ortiz y Nogués á los trinitarios de Jesus de id., id., Olivo alto, 33, manzana 366.	330 11,000
136 Otro que paga D. Mariano de las Virtudes Blesa á id. id., id., san Hermenegildo, 12, manzana 501.	157 17 5,500
137 Otro que paga D. Miguel Angel Bamecino, idem idem id., san Lorenzo, 9 y 2, dos Amigos, 10, manzana 532.	4,825 73,000
138 Otro que paga D. Romualdo Mendez á los mercenarios calzados de id. id., Hortaleza, 88, manzana 316.	412 17 16,500
139 Otro que paga D. José García Cachena á id. id., id., Lavapiés, 17, manz. 41.	86 3,200
140 Otro que paga doña Joaquina Barbajosa á id. id., id., Serran, 4, manz. 396.	120 4,000
141 Otro que paga D. José Luna á id. id., un oficio de procurador de los Consejos.	1,400 55,000
142 Otro que paga D. José Ortiz de la Torre á id. id., una casa calle del Nuncio, manzana, 590.	29 8,500

143	Otro que paga el Duque de Tamames á id. id. id., Carretas con accesorias á la Paz, 12 y 15, manzana 206	3,750	150,000
144	Otro que paga doña Angustias Amor á id. id. id., pazuola del Progreso, 4, manzana 158	750	30,000
145	Otro que paga D. Francisco Felipe Bolaños á id. id. id., Comadre, 10, manzana 56	73 31	2,464
146	Otro que paga D. Celestino Ansótegui á los mercenarios de Toledo y cobra la vicaría general, una escribanía en la corte	3,700	148,000
147	Otro que paga D. Francisco Sanchez, id. calzados de Madrid, un lavadero de la Soledad en el rio Manzanares	550	22,000
148	Otro que paga D. José Ugena Guerra, apoderado del gremio de sastres de Madrid, á id. id., una casa calle del Soldado, 9, manzana 209	275	11,000
149	Otro que paga doña Hilaria Madrid Brabo á id. id. id., Comadre, 65 y 67, manzana 51	390	13,000
150	Otro que paga la misma á los trinitarios calzados de Madrid, una casa calle de la Comadre, 54, manzana 57	330	11,000
151	Otro que paga D. Juan Bautista Larrinaga y D. Gabriel Gapsi, por mitad á id. id. id. Relatores, 9, manzana 457	99	3,100
154	Otro que pagan Lino Baeza á id. id. id., Hileras, 12, manz. 389	458 22	18,345 18
155	Otro que paga don Felipe Martin Galen á id. id. id., Amargura, 3, m. 149	58 28	1,966
156	Otro que pagan Antonio Torio y Torres á id. id. id., Silva, 3, m. 456	300	12,000
157	Otro que paga D. Teodoro Garcia Pinillos á id. id. id., Atocha, 25, m. 284	330	11,000
158	Otro que paga don Matias Angulo á id. id. id., S. Isidro, 19, manz. 122	578	19,275
159	Otro que paga don Alfonso Sanchez Dalp á id. id. id., Silva 10, manz. 446	137 17	5,500
160	Otro que paga D. Cayo Rubio á id. id. id., plazuela del Rastro, 33, m. 72	414	16,560
161	Otro que paga D. Manuel Isidro de Diego á id. id. id., Toledo, 14 m. 167	825	33,000
162	Otro que paga D. Urbano Soria, vecino de Alcalá, al colegio de trinitarios calzados de Roma, id. Florida, 37, manzana 328	1,650	66,000
163	Otro que paga D. Fermín Collantes á los dominicos de Alcalá, id. Postas, 29, manzana 200	532	17,733
165	Otro que paga el Hospital de San Luis, Rey de Francia, á idem id. id. los bienes del Hospital	870	29,000
166	Otro que pagan los síndicos del concurso del marques de Veraguas á id. id. id. una casa, calle Silva, 8, manzana 446	550	22,000
167	Otro que pagan los herederos de D. Bernardo Sainz de Baranda á id. id. id. Pozo y Flor baja, 28 y 18, manzana 457 y 508	330	11,000
168	Otro que paga el Conde de Montijo á los capuchinos del Prado de Madrid los estados de Montijo	4,500	50,000
169	Otro que paga D. Antonio Redondo Escorial á los dominicos de Atocha, dos casas, dos Hermanas, y San Isidro, 33 y 74, manzana 64	330	11,000
170	Otro que paga D. José Garcia Cachena á id. id. id. Lavapies, 8, manz. 41	82 24	2,757 12

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotización del día anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotización de dichos efectos, y en los plazos que establece el artículo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato; porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situación, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalización y no por tasación, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenación la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curiales y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demas diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la *Gaceta*, *Diario de avisos de Madrid* y *Boletines oficiales de las respectivas provincias* para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que está de manifiesto en la secretaría de cámara y gobierno de las diócesis, advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfacción de los jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en unión con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas privativa, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Toledo 1.º de mayo de 1854.—Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.